

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4734

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1316

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 950.615/11.-

DESIGNASE a partir del día 8 de septiembre del año 2011, en el cargo de Jefa de Departamento del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento, dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Salud, a la señora Elizabeth **FIGUEROA OLIVA** (D.N.I. N° 13.414.669), agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "C" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 205.973/12.-

DESIGNASE a partir del día 15 de mayo del año 2012, en el cargo de Directora Provincial de Delegaciones y Proyectos Institucionales dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Cristina Alicia **PALACIOS** (D.N.I. N° 12.174.894), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-
 Expediente MP-N° 429.433/11.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Turismo, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de julio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora María Rosa **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 17.275.569), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Turismo.-

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 326.786/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario del ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de julio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Laura Natacha **HUENCHUR** (D.N.I. N° 28.490.424), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta.-

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-
 Expediente GOB-N° 112.624/12.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2012, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas, una (1) Categoría 22 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de julio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas, a la gente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 22, señora Marisol Elizabet **FLORES** (D.N.I. N° 26.324.128), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-
 Expediente MG-N° 11.635-"R"/11.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Suboficial Escribiente de Policía, Mario Omar **MONSALVO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.599.882), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11 - Incisos 10) y 11) del Decreto N° 2091/72, Reglamento del

Régimen Disciplinario (R.R.D.P.) - Artículo 28 - Inciso k) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, Presupuesto 2012 - Prórroga del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
 Expediente MP-N° 420.569/12.-

DESIGNASE como representante titular de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), al titular del Ministerio de la Producción y como representante alterno suplente al titular de la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología dependiente de dicho Ministerio.-

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 326.673/12.-

ELIMINANSE, a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, una (1) Categoría 24 Personal Administrativo y Técnico, una (1) Categoría 21 Personal Técnico y en el ITEM: Administrativo, una (1) Categoría 24 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Informática, tres (3) Categorías 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de marzo del año 2012, en los cargos de Jefa Departamento Programación a la señora Mariana Elizabeth **COMPAGNONI** (D.N.I. N° 27.785.071), Jefe Departamento Documentación al señor Matías Eduardo **BARRIENTOS** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.179.219) y Jefe Departamento Mantenimiento al señor Emiliano José **SALAZAR** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.168.452), todos dependientes de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados en el Artículo anterior no gozaran de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 206.357/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia al cargo de Asesor de Coordina-

ción de Agenda Pública y Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por el señor Raúl Mario **BARANI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.007) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 034/12.-

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección-, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, presentada por la señora Elida Doralisa **SALVO** (D.N.I. N° 14.880.114), quien fuera designada con carácter "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 3329/10.-

**RESOLUCION
M.P.****RESOLUCION N° 258**

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.884-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09; Resolución 047/13 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del ordenamiento administrativo

para el sector pesquero se estableció la Resolución N° 047/MINPRO/2013 mediante la cual se convalidaron las tareas de pesca hasta el 30 de abril del año 2013 de todos los buques que operan en jurisdicción provincial;

Que en consecuencia se torna necesario tomar medidas regulatorias, tendientes a proteger y salvaguardar la actividad económica generadora de puestos de trabajo, originada por las pesquerías;

Que a la fecha de la presente y por circunstancias ajenas a esta Administración las empresas pesqueras no han completado las obligaciones contraídas con las distintas entidades provinciales;

Que en virtud de lo señalado, se hace necesario contemplar el derecho básico de los trabajadores y de las empresas pesqueras a desarrollar su actividad;

Que a los efectos administrativos y legales, es procedente el dictado de la presente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la Convalidación de las tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros, que como **ANEXO I** figuran en la presente desde el día 1° de mayo de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013;

ARTICULO 2°.- PRORROGAR la Conva-

lidación de las tareas de pesca realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros, en el marco del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge, que como **ANEXO II** figuran en la presente desde el día 1° de mayo de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013;

ARTICULO 3°.- PRORROGAR la Convalidación de las tareas en aguas de jurisdicción provincial de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a 15 metros cuyas capturas se hayan desembarcado en puertos de la provincia de Santa Cruz para abastecer plantas pesqueras dentro del territorio provincial, que como **ANEXO III** figuran en la presente desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013;

ARTICULO 4°.- PRORROGAR la Convalidación de las tareas en aguas de jurisdicción de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros artesanales, que como **ANEXO IV** figuran en la presente desde el día 1° de mayo de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013;

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HECTOR RAFAEL GILMARTIN

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

EMPRESA	BUQUE	MATRICULA
<i>COMPAÑIA PESQUERA DEL SUR S.A.</i>	<i>Álvarez Entrena III</i>	<i>02379</i>
	<i>Félix Agosto</i>	<i>0581</i>
<i>CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.</i>	<i>Álvarez Entrena I</i>	<i>02554</i>
	<i>Álvarez Entrena II</i>	<i>02465</i>
	<i>Anita Álvarez</i>	<i>02138</i>
	<i>Antonio Álvarez</i>	<i>01429</i>
	<i>Conarpesa I</i>	<i>0201</i>
	<i>Fernando Álvarez</i>	<i>013</i>
	<i>Mar Oro</i>	<i>0548</i>
	<i>ARGENOVA S.A.</i>	<i>Argenova I</i>
<i>Argenova II</i>		<i>02177</i>
<i>Argenova III</i>		<i>02156</i>
<i>Argenova IV</i>		<i>02157</i>
<i>Argenova VI</i>		<i>02179</i>
<i>Argenova X</i>		<i>02329</i>
<i>Argenova XII</i>		<i>0199</i>
<i>Argenova XXII</i>		<i>02714</i>
<i>Argenova XXIII</i>		<i>02713</i>
<i>Argenova XXIV</i>		<i>02752</i>
<i>Uchi</i>		<i>01901</i>
<i>FISHING WORLD S.A.</i>	<i>Entrena I</i>	<i>02069</i>
	<i>Entrena II</i>	<i>02070</i>
<i>MOLIENDAS DEL SUR S. A. / PESQUERA VERAZ S. A.</i>	<i>Miss Patagonia</i>	<i>0555</i>
	<i>NDDANDDU</i>	<i>0141</i>
<i>ARBUMASA S.A.</i>	<i>Arbumasa I</i>	<i>0248</i>
	<i>Arbumasa X</i>	<i>0260</i>
	<i>Arbumasa XIV</i>	<i>0215</i>
	<i>Arbumasa XV</i>	<i>0214</i>
	<i>Arbumasa XVI</i>	<i>0213</i>
	<i>Arbumasa XVII</i>	<i>0216</i>
	<i>Arbumasa XVIII</i>	<i>0217</i>
	<i>Arbumasa XIX</i>	<i>0218</i>
	<i>Paku</i>	<i>0250</i>
<i>PIOLETTI S.A. - LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.</i>	<i>Borrasca</i>	<i>01095</i>

<i>PESQUERA SANTA CRUZ S.A.</i>	<i>Miércoles Santos</i>	<i>0666</i>
	<i>Bahía Desvelos</i>	<i>0665</i>
	<i>Jueves Santos</i>	<i>0667</i>
	<i>Montes de Vios</i>	<i>0664</i>
	<i>Pevegasa Quinto</i>	<i>02312</i>
	<i>Alver</i>	<i>01576</i>
<i>MARITIMA MONACHESI S.A./ NEDAR S.A.</i>	<i>Alco Bari (M. Monachesi)</i>	<i>01008</i>
	<i>Florida Blanca IV</i>	<i>0255</i>
<i>EMPESUR S.A.</i>	<i>Empesur I</i>	<i>01437</i>
	<i>Empesur II</i>	<i>01439</i>
	<i>Empesur III</i>	<i>01438</i>
	<i>Empesur IV</i>	<i>01440</i>
	<i>Empesur V</i>	<i>02650</i>
<i>PESQUERA DESEADO S.A.</i>	<i>Mar Austral I</i>	<i>0208</i>
	<i>Aresit</i>	<i>02265</i>
<i>VIEIRA S.A.</i>	<i>Miriam</i>	<i>0370</i>
	<i>Tabeyron</i>	<i>02233</i>
	<i>Tabeyron Dos</i>	<i>02323</i>
	<i>Veirasa Quince</i>	<i>0179</i>
	<i>Veirasa Dieciséis</i>	<i>0240</i>

ANEXO II

<i>EMPRESA</i>	<i>BUQUE</i>	<i>MATRICULA</i>
<i>CONARPESA S.A.</i>	<i>Rosario G</i>	<i>0549</i>
	<i>Conara I</i>	<i>0201</i>
<i>ARGENOVA S.A.</i>	<i>Argenova XXV</i>	<i>02811</i>
<i>PESQUERA OLIVOS S. A.</i>	<i>Floridablanca II</i>	<i>0252</i>
<i>PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.</i>	<i>Mara I</i>	<i>0210</i>
	<i>Mara II</i>	<i>0209</i>
<i>PESQUERA SAN ISIDRO S. A.</i>	<i>José Luis Álvarez</i>	<i>0618</i>
	<i>Juan Álvarez</i>	<i>0619</i>
<i>KALEU KALEU S. A.</i>	<i>Santiago I</i>	<i>02280</i>
	<i>Kaleu Kaleu</i>	<i>01963</i>
<i>CONGELADORES PATAGONICOS S. A.</i>	<i>Suemar Dos</i>	<i>01508</i>
<i>LANZAL S. A.</i>	<i>Myrdoma F</i>	<i>02771</i>
<i>IBERCONSA DE ARGENTINA S. A.</i>	<i>Lunes Santo</i>	<i>01132</i>
	<i>Api VI</i>	<i>02812</i>
	<i>Nueva Anita</i>	<i>02100</i>

ANEXO III

<i>EMPRESA</i>	<i>BUQUE</i>	<i>MATRICULA</i>
<i>CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A</i>	<i>Ciudad de Huelva</i>	<i>01519</i>
<i>PESQUERA DESEADO S.A</i>	<i>Cristo Redentor</i>	<i>01185</i>
<i>PIOLETTI S.A - LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A</i>	<i>Lucia Luisa</i>	<i>0623</i>
	<i>Patagonia</i>	<i>0284</i>
<i>PIEA S.A</i>	<i>Quiqueta</i>	<i>01076</i>
<i>PATANE MILANE S.A.</i>	<i>Cabo de Hornos</i>	<i>01537</i>

ANEXO IV

EMPRESA	BUQUE	MATRICULA
ES POSIBLE S.R.L.	Es Posible	0966
	Es Posible II	0965
RICARDO RAUL IRIGOYEN	Liliana	0206
DATO CARMELO y MARTÍN OSVALDO MARTIN S.H.	Jesús de Nazaret	0710
	O`Surriento	01191
	Nuevo O`Surriento	02583
SAUMA, JUAN GABRIEL y/o CARLOS LEAL S.H.	San Jorge	01597
	Siempre Lilia	0933
FEDERICO, DIEGO RAFAEL	Federico G	02349
	Maria Josefina	0771
TERENZI, CARLOS HORACIO	Don Carlos 1º	02358
	Bahía Engaño	0561
ITALMAR S.R.L.	Italia	0973
MARIANO, JUAN CARLOS	Conaval II	01180
BHEN HNOS. S.R.L.	La Cruz del Sur	01909
JIMENEZ, JUAN CARLOS	El Vencedor	02619
MARINA AUSTRAL S.A.	San Salvador	01196
MAXIMILIANO y/o ROQUE VITALE	Savoia D`Aloia	01157
MASSARI, FRANCO ALEJANDRO	Nueva Preferida	0227
PORTO BELLO S.A.	Centaurio I	01177
QUIROGA, JOSÉ ERCOLANO	Virgen del Buen Aire	0819
LUIS OMAR JONES	Nueva Sicarusa	0963

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0324

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente IDUV N° 014.405/753/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el número de Expediente indicado en la Resolución IDUV N° 0269/2013, en su parte pertinente, donde dice: "VISTO: El Expediente IDUV N°...14.405/2008...", deberá decir: "VISTO: El Expediente IDUV N°...14.405/753/2008..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de la presente a los sucesores del señor Miguel Geron TOLEDO BRITO en el domicilio sito en Plan 64 Viviendas – Casa N° 53 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0340

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-
Expediente IDUV N° 041.650/123/2012.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 5º de la Resolución IDUV N° 300/2011, respecto a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 117, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 117, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Andrea KLEIN REPETTO (DNI N° 16.270.944) de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Mayo de 1962, de estado civil soltera, jubilada; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de la unidad habitacional indicada en el Punto 1º, se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la adjudicataria, en el domicilio ubicado en la calle Valentina de Tiscornia - Casa N° 117 del Plan 160 Viviendas Fo.Pro.Vi. de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0342

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-
Expediente IDUV N° 046.614/38/2006.-

INCORPORAR como Punto 5º de la Resolución IDUV N° 0081/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 4º, se fijan en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 117.627,99.-); y las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL

CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 135.143,70.-), respectivamente, los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0402

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente IDUV N° 023.550/136/2012.-

TITULARIZAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 192, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Casilda Lucía BEZUNARTEA (DNI N° 13.260.184), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Diciembre de 1958, de estado civil soltera en condominio con el señor José David MARQUEZ (DNI N° 12.967.092), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Noviembre de 1958; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1º de la presente, se realizó por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 23.057,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 402.095/RRB/05, cuyo titular es el Sr. RAUL RAMON BONACCORSO, en el cual se tramita una Mina di Oro y Plata Diseminado, denominada: "LA ESCONDIDA 2", Lote N° 15, Fracción "D", Sección: "V", Departamento: Deseado de le Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Julio del año 2.013, se presenta el Sr. Raúl Ramón Bonaccorso como titular del expediente, donde formula el Desistimiento en virtud a la imposibilidad de atender con los emplazamientos formulados por la Secretaría de Estado de Minería; **POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TENGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "LA ESCONDIDA 2", que el Sr. RAUL RAMON BONACCORSO, gestiona bajo expediente N° 402.095/RRB/05.-

Artículo 2°.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 402.095/RRB/05 "LA ESCONDIDA 2", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy seis de Agosto del año dos mil trece bajo el número doscientos treinta y uno y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cincuenta y siete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINE EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 7mo. cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1219 del expediente de referencia, la empresa Minera Oro Plata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 069/DPRH/2013.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuarenta y siete metros cúbicos por hora (47 m3/hr); desde el 01 de julio de 2013 hasta el 01

de julio de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1130, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuarenta y siete metros cúbicos por hora (47m3/hr) a extraerse del pozo MR6, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.

Artículo 3°) Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Artículo 4°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de julio de 2013 hasta el 01 de julio de 2014.

Artículo 5°) Que la empresa Oro Plata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento

to: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 407.491-M.E.O.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1057 a la firma MIL OUTDOOR., C.U.I.T. N° 30-70885103-1, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, de los dominios GVM-591 y GVM-590, considerando las fechas de vencimiento 29/06/2013 y 06/07/2013 respectivamente, e **INCORPORAR** bajo el número anteriormente mencionado, los dominios JKL- 199 y JKL -198 con vencimiento 08/07/2013 y 04/07/2013 respectivamente, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 425-002-M.P./13, la ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.412 con vencimiento el 31/10/2017, a la señora MEJIAS Mariela, DNI 25.122.268, con domicilio en calle 1001 N° 552 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso A y Artículo 9° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 424.872-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.414, con vencimiento el 31/10/2017, al señor ALVARADO Sebastián Horacio, D.N.I. N° 31.751.290, con domicilio en B° 160 Viviendas Casa N° 25 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO ORNITOLÓGICO E INTERPRETE AMBIENTAL; en los términos del Artículo N° 8 - Inciso C) apartado c.16 y c.17, y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente N° 425.032-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.413 con vencimiento el 31/10/2017, a la señora BUSTAMANTE Mirta Edith, D.N.I. N° 23.920.911, con domicilio en Estrada y Pasaje Coiron N° 998 de la localidad de Perito Moreno, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente N° 424.295-M.P./10, La Constitución de la Provincia, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, Decreto Reglamentario N° 2182, Ley N° 25.599 y

Modificatorias; el Decreto Reglamentario N° 2185; el Decreto N° 769/85, el Decreto N° 1694/08.-

DESIGNAR como INSPECTORES de la Secretaría de Estado de Turismo, a los Agentes: BAZÁN María Soledad, D.N.I. N° 27.389.557 y RIVERA Laura Ivana, D.N.I. N° 28.748.915, con las facultades previstas por la Ley Provincial N° 1045/76 y Decreto Provincial N° 2185/09, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente designación tiene carácter de intransferible.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2013.-
Expediente N° 425-863-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.029, con vencimiento el 31/10/2017, a la señora PALLONE Anahí Selva, DNI 26.616.181, con domicilio en Elías Méndez N° 224 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15°, del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Ana Carner, en los autos caratulados: "**MORENO CLEMENTE ERMOJEN s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 32.887/12), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CLEMENTE ERMOJEN MORENO DNI N° 6.705.905, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 27 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr.

FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **ZALAZAR FELIX ARTURO** para que en el término de **TREINTA DIAS** hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "**ZALAZAR FELIX ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° Z-16.168/13.-

Publíquese Edictos en el "**BOLETIN OFICIAL**" de Caleta Olivia, por término de **TRES** días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados "**WUSSMANN GUILLERMO G. S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 21325/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GUILLERMO GUSTAVO WUSSMANN, D.N.I. N° 6.218.343**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 31 de Julio de 2013.-

MARCELA V. MARINO

Jefa de Despacho

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis María FRANCO y Dora Laura PETRY para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "**FRANCO LUIS MARIA Y PETRY DORA LAURA s/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 15.580/13, procediéndose a la Publicación de edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Angel José Alvarez, en autos caratulados: "**ALVAREZ, José Angel s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 23593/11).- El causante falleció el día 02 de Enero de 2011; C.I. Policía Federal N° 07326559.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral, y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° 1, a mi cargo con sede en Marcelino Alvarez N° 113, localidad, en los autos caratulados; **“SOSA, María Ester S/Sucesión ab-intestato”, Expte. N° 24.235/12**, citándose a herederos y acreedores de la causante, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a tal fin publíquese por el plazo de tres días en el Diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 85/2013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° UNO, sito en la Avenida Santiago del Estero S/N (ex edificio de YPF) de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, en autos caratulados: **“BARRIENTOS AGUILAR MARTA DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 11261/13)** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARTA DEL CARMEN BARRIENTOS AGUILAR, titular del DNI N° 92.684.841. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Fdo. Dra. Gabriela Zapata – Juez.-
PICO TRUNCADO, 31 de Julio de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4 - Río Gallegos - Santa Cruz de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de la Sra. NELIDA HUERTA RUIZ - D.N.I. 2.766.198, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **HUERTA RUIZ NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16384/13)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4 - Río Gallegos - Santa Cruz de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL CUEVAS, DNI 13.582.695, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **CUEVAS MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16230/12)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el

“Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4 - Río Gallegos - Santa Cruz de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBANO COSOLO, DNI 93.363.504, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **COSOLO ALBANO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16.337/13)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “TIEMPO SUR”.-
RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 065/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRAS-TA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE: N° 03-04-08-07- FRACCION: “A”, SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.697.861,93 Y: 2.575.839,57** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.701.940,00 Y: 2.568.336,00 B.X: 4.701.940,00 Y: 2.578.971,00 C.X: 4.695.302,00 Y: 2.578.971,00 D.X: 4.695.302,00 Y: 2.573.070,00 E.X: 4.694.025,00 Y: 2.573.070,00 F.X: 4.694.025,00 Y: 2.571.000,00 G.X: 4.696.500,00 Y: 2.571.000,00 H.X: 4.696.500,00 Y: 2.568.336,00**.- Encierra una superficie de 7.004Has.70a48ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”,- ESTANCIA: “LA PORFIADA”, “SAN MIGUEL” y “EL SACRIFICIO”.- Expediente N° 427.786/GP/11.- DENOMINACION: “OSI”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 100/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TELMO LUIS NIEVAS**. UBICACION: Encierra una superficie total de 4.939 Has. 65a. 41ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.874.124,00 Y: 2.557.991,00 B.X: 4.874.124,00 Y: 2.563.152,00 C.X: 4.864.533,00**

Y: 2.563.152,00 D.X: 4.864.533,00 Y: 2.557.991,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 19- 20-21-22, SECCIÓN: “1”, ZONA DE CABO BLANCO, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “EL BAJO” (MAT.2193), “EL TOMILLO” (MAT.7313), “BAJO LABORDE”, “CERRO NEGRO” (MAT.11489).- Se tramita bajo Expediente N° 425.494/TLN/10, denominación: “EL CHANGO”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados “ALBELO RAMON ALFREDO S/Sucesión ab intestato” EXPTE. N° 1449/13**. se cita a herederos y acreedores del causante ALBELO RAMON ALFREDO D.N.I. N° 10.640.913, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-
EL CALAFATE, 29 de Julio de 2013.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 103/13
RECTIFICACION DE SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 1.109Has.74a.08ca., siendo las coordenadas las siguientes: **SUPERFICIE 1.- A.X:4.638.373,98 Y:2.526.398,04 B.X:4.638.334,14 Y:2.526.850,92 C.X:4.637.898,15 Y:2.526.812,34 D.X:4.637.906,87 Y:2.526.712,72 E.X:4.637.608,81 Y:2.526.686,58 F.X:4.637.433,73 Y:2.528.678,66 G.X:4.637.382,00 Y:2.528.674,00 H.X:4.637.350,02 Y:2.527.043,81 I.X:4.637.330,00 Y:2.529.042,00 J.X:4.637.303,89 Y:2.529.341,23 K.X:4.637.290,03 Y:2.529.340,00 L.X:4.637.342,00 Y:2.528.743,00 M.X:4.637.084,87 Y:2.528.719,90 N.X:4.637.288,89 Y:2.526.400,00. SUPERFICIE 2.- A.X: 4.638.485,93 Y:2.529.698,90 B.X:4.638.337,21 Y:2.531.398,09 C.X:4.636.408,34 Y:2.531.392,00 D.X:4.636.408,34 Y:2.526.400,15 E.X:4.636.885,90 Y:2.526.400,13 F.X:4.636.640,35 Y:2.529.208,57 G.X:4.636.641,76 Y:2.529.208,69 H.X:4.636.634,06 Y:2.529.293,80 I.X:4.636.591,77 Y:2.529.289,51 J.X:4.636.488,25 Y:2.530.472,59 K.X:4.636.307,44 Y:4.530.474,99 L.X:4.636.463,87 Y:2.530.972,20 M.X:4.637.061,58 Y:2.531.024,58 N.X:4.637.087,73 Y:2.530.725,73 Ñ.X:4.636.988,05 Y:2.530.717,01 O.X:4.637.005,55 Y:2.530.517,71 P.X:4.637.301,78 Y:2.530.543,98 Q.X:4.637.249,35 Y:2.531.143,26 R.X:4.637.448,65 Y:2.531.160,69 S.X:4.637.457,37 Y:2.531.061,02 T.X:4.637.852,79 Y:2.531.095,81 U.X:4.637.978,85 Y: 2.529.654,99.-**

SUPERFICIE 2:270has 73a 35ca.- Se encuentra dentro de los **LOTES:11, FRACCIÓN: "B",- Departamento: Magallanes, Zona de San Julián,** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ES-TANCIAS: "EL DORADO" (Mat.830-F°28-Finca 11060).-** Se tramita bajo **Expediente N° 428.193/GP/11,** denominación: **"ADELINE".-PUBLÍQUE-SE.-** Fdo. Leopoldo **KLEIN,** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de **FERRARI ELVIRA L.C.** 9.795.862, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"FERRARI ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16401/13,** Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

E D I C T O

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 238 de fecha 09-08-13, pasada al folio 454 del Protocolo del año 2013 a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **Matías Marcos TWARDOWSKI,** argentino, divorciado de sus primeras nupcias de María Teresa CONDINA, nacido el veintiocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, con Documento Nacional de Identidad Nro. 10.800.964, CUIT 20-10800964-1, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Alsina N° 760 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y **Gustavo Marcos TWARDOWSKI,** argentino, casado en sus primeras nupcias con Lucía BONTEMPO, nacido el diez de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, con Documento Nacional de Identidad Nro. 22.483.140, CUIL: 20-22483140-5, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Alaska N° 2324 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION Y DOMICILIO: "PETROMARK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en calle Misionera Beauvoir Nro. 1084 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACION:** Noventa y Nueve (99) Años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, a saber: a) **PETROLERA:** Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país.- Servicios de Protección Católica, Puestas a Tierra, Aislaciones Térmicas y Ensayos No Destructivos.- Perforación de pozos. Construcción y mantenimiento de oleoductos, gaseoductos y acueductos. Servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de playas de tanques.- Transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y de cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos.- Servicio integral de análisis de laboratorio físico-químico de hidrocarburos y asesoramiento para la distribución y aplicación de productos químicos en pozos productores.- Servicios relacionados a la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos.- La provisión de materiales y/o mano de obra para

cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía.- b) **MINERA:** La explotación de minas, canteras y cualquier tipo de yacimiento de minerales.- La compra, venta, importación y exportación de equipamiento.- La provisión de equipos para la separación y/o sedimentación de los minerales y sus derivados, con el objeto de dejarlos en condiciones de ser comercializados en el país o en el extranjero.- Prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la actividad minera, ya sea por vía terrestre, marítima, aérea o fluvial, de almacenaje, envío de bodega a bodega y de carga y descarga en puertos, ya sean nacionales o internacionales.- c) **CONSTRUCTORA:** La realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal. Construcción de silos, diques, viviendas, galpones, talleres, puentes, sean públicos o privados.- Dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, acueductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- d) **INDUSTRIAL:** Fabricación, manipulación; transformación, e industrialización de toda clase de insumos y materiales relacionados a las actividades que conforman el objeto social.- e) **INMOBILIARIA:** La compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- f) **COMERCIAL:** La comercialización de equipos, materiales y elementos para la construcción y prestación de servicios para la actividad petrolera y minera.- La compra, venta, importación y exportación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social.- g) **FINANCIERA:** La realización de aportes e inversiones de capitales en empresas particulares, sociedades comerciales, organizaciones estatales y/o de diversa índole. Financiación de operaciones de crédito, con o sin garantías. La negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios.- Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren el concurso del ahorro público.- h) **TRANSPORTES:** Transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, combustibles y pasajeros; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- Realizar operaciones con contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- i) **SERVICIOS PROFESIONALES:** Podrá dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación a empresas o entidades que eventualmente lo requieran.- Podrá realizar la provisión de personal especializado a las organizaciones que así lo requieran, y en particular a las industrias hidrocarburíferas y mineras.- Podrá prestar servicio de consultoría y asesoramiento técnico para la evaluación y ejecución de proyectos de ingeniería.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000,00), representados por DOCE MIL cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Matías Marcos TWARDOWSKI, aporta PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) que representan Siete Mil Doscientas (7.200) Cuotas Partes correspondientes al Sesenta por Ciento (60%) del Capital Social y el Socio Gustavo Marcos TWARDOWSKI, aporta PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) que representan Cuatro Mil Ochocientas (4.800) cuotas partes correspondientes al Cuarenta por Ciento (40%) del Capital Social.- Los aportes correspondientes al socio Matías Marcos TWARDOWSKI se integran hasta la

suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 710.746,82) en especie, según inventario suscripto por el Socio y Certificado por la Contadora Pública Nacional María Florencia RODRIGUEZ, debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que se anexa al presente Contrato de Constitución de la S.R.L. y que pasa a ser parte integrante del mismo, y un aporte en efectivo de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9.253,18).- Los aportes correspondientes al socio Gustavo Marcos TWARDOWSKI se suscriben en su totalidad en dinero en efectivo, integrándose en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) de los montos aportados en dinero en efectivo por los dos socios, el saldo restante se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será administrada y representada por los Socios Gustavo Marcos TWARDOWSKI, Documento Nacional de Identidad Nro. 22.483.140 y Señor Matías Marcos TWARDOWSKI, Documento Nacional de Identidad Nro. 10.800.964, en forma indistinta, que revestirán el cargo de Socios Gerentes.- El uso de la firma social la realizarán los Socios Gerentes en forma indistinta y con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales en el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los Bancos del sistema Bancario Argentino ejerciendo cualquier tipo de acción, dar fianzas cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y reiterarlas, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad que se relacionen directamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.-
CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2013.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Ramiro Esteban CASTILLO, abogado, T° VII F° 92 del T.S.J.S.C., hace saber por un día que mediante contrato -constitutivo de fecha 2 de Agosto de 2013, Juan Francisco CARRIZO, D.N.I. N° 32.397.821, argentino, nacido el 08/06/1986, soltero, empresario, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 130 de Caleta Olivia, y Diego Hernán ESPIRO, D.N.I. N° 26.150.366, argentino, nacido el 28/09/1977, soltero, empresario, con domicilio real en Comodoro Urtubey N° 388 de la localidad de Rada Tilly, provincia de Chubut, constituyeron la sociedad **"NDT PATAGONIA S.R.L."**, con domicilio en Juan Pablo II N° 130 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: A) **SERVICIOS:** La prestación de servicios

de arenado y pintura, limpieza, control de calidad, ensayos destructivos, ensayos no destructivos, reparaciones y construcciones del petróleo y gas. B) ASESORAMIENTO: Asesoramiento en control de calidad, análisis de materiales, ensayos destructivos, ensayos no destructivos, fabricación, venta y comercialización de elementos en general para ensayos de materiales, importación y exportación de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetos mencionados. C) SOLDADURA: c.1-) Ejecución de proyectos relacionados a soldaduras de líneas de tuberías de acero y plásticas, tales como: gasoducto, oleoducto, y acueducto; c.2-) Servicios de inspección y supervisión en control de calidad de soldaduras; c.3-) Compra, venta, distribución y alquiler de todo tipo de maquinarias para la soldadura, a nivel nacional e internacional, tanto para la importación y exportación, y en general la realización de todas aquellas actividades que se relacionen de manera directa o indirecta las actividades descritas en los literales precedentes. D) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, transporte de cargas sólidas y líquidas, transportes de pasajeros y transporte de combustibles, transporte nacional e internacional, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para cumplir su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas; efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia físicas o jurídicas. **DURACION:** 90 años. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), dividido en Doscientos Veinte (220) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una. El capital social es suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Juan Francisco CARRIZO, Ciento diez (110) cuotas; y el Sr. Diego Hernán ESPIRO, Ciento diez (110) cuotas. **ADMINISTRACION:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, conservando tal calidad durante todo el tiempo de duración de la Sociedad. **DESIGNACION DE GERENTE:** Se designa socio Gerente al Sr. Juan Francisco CARRIZO, D.N.I. N° 32.397.821, quien acepta el cargo discernido. - **FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Junio de cada año. -

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII F° 92
C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: SALGADO EMILSE G. C/SOBARZO JULIO A. S/DIVORCIO VINCULAR, Expte. N° 33651/13, emplaza al demandado Sr. **SOBARZO JULIO ALBERTO, D.N.I. N° 34.387.028** para que comparezca dentro de **diez días** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). -

Publiquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS (2) días. -

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2013.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-2

AVISOS

POR 5 DIAS, El Calafate: 1) Leonardo Daviglius, DNI 26.782.219, con domicilio en calle Froilan Areces Valenciano, El Calafate, comunica que dió en locación, con vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2013, el inmueble y el fondo de comercio de "Hostería Los Gnomos", sito en Chichin Aristizabal N° 157, El Calafate, dedicado a la actividad de hostería, a "Sebastián Berkenwald, Scholl Martín Marcelo y Zarría Noelia Noemí Sociedad de Hecho", con domicilio en Chichin Aristizabal N° 157, El Calafate. 2) La locación se realiza expresamente libre de todo gravamen, deuda, y sin personal 3) Reclamos de Ley 11867 en calle Ernesto Leman N° 38 El Calafate. -

P-5

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo Ea. Campos x-1 - Construcción y Operación de la Línea de Conducción del Pozo Ea. Campos x-1, montaje de colector y poliducto ubicada en yacimiento Ea. Campos** de la Provincia de Santa Cruz. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 28 de Agosto** del corriente año. -

P-3

NOTIFICACIONES

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 646.125-CPE-11 caratulado "Sumario administrativo docente Carina Leonardi, María Cassini y Lorena Koch - Río Gallegos", notifica por este medio a la Señora **María Eugenia CASSINI (D.N.I. N° 16.309.800)** de la Resolución N° 1233/13 de fecha 02 de Julio de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "ARTICULO 2°.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente María Eugenia CASSINI (D.N.I. N° 16.309.800), quien se desempeñaba como Directora de la Escuela de Educación Especial N° 4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente... **ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a las interesadas...". -

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA. -

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 646.130-CPE-11 caratulado "Sumario administrativo docentes María Cassini y Lorena Koch - EEE N° 4 - Río Gallegos", notifica por este medio a la Señora **María Eugenia CASSINI**

(D.N.I. N° 16.309.800) de la Resolución N° 1220/13 de fecha 02 de Julio de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "ARTICULO 1°.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente María Eugenia CASSINI (D.N.I. N° 16.309.800), quien se desempeñaba como Directora de la Escuela de Educación Especial N° 4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la interesada...". -

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA. -

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 24/2013

OBJETO: ADQUISICION de Una (1) Retroexcavadora 4X2 y Una Minicargadora destinadas a la Obra de Pavimentación de 20 cuadras. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 773.950,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 773,95). -

PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 23 DE AGOSTO DE 2013 - 11:00 HORAS. -

P-2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo

Ley N° 26075

Licitación Pública N° 002-CPE-2013

Objeto: Adquisición de Tonners con destino a diversas áreas administrativas de este Consejo Provincial de Educación. -

Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2013. -

Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 30 de Agosto de 2013 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz. -

Hora de Apertura: 11:00 hs. -

Lugar de Apertura: Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz. -

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz. - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMINISTRACION GENERAL**

Expediente N° 14-35642/09 (2 Cuerpos).-

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 909/13 para la **Licitación Pública N° 201/13 OBRA PUBLICA (Ajuste Alzado)**.-

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de refuncionalización integral y ampliación de Archivo Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz- las que se desarrollarán en el predio sito en Av. San Martín 708 y comprenden tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias. La contratación alcanza tanto la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra.-

Presupuesto oficial: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 6.087.204,00).

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

Importe de la Garantía: PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 60.872,04).-

Adquisición del pliego: Hasta el día 5/09/13 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5° Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, o en la Habilitación del Juzgado Federal de 1ª Instancia de Río Gallegos sito en la Av. San Martín 708 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar.-

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 9/09/13 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial (TEL (011) 4370 1380) oportunamente designe, la fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar con lo estipulado en el Artículo 8° de las Cláusulas Especiales "Forma de presentación de las ofertas".-

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 11/09/13 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección proyectos@pjn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.-

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **20 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs.**-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
FIJAR NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/MRG/13**

"Adquisición de indumentaria para distintas Dependencias Municipales a cargo de la Dirección General Administrativa"

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 20 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Departamento Compras, sito en calle España N° 38 en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 03 de Septiembre de 2013 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 03 de Septiembre de 2013, a las 11:00 Hrs. en las instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos) sito en Av. San Martín Nro. 791.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/13, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERIA EN GENERAL, CON DESTINO STOCK DEPÓSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sito en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de la ciudad de Río Gallegos. -

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 731.533,50).**

FECHA DE APERTURA: El día **10 de Septiembre de 2013**, a las **11,00 horas**.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 365,77)**.-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2013
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: AMPLIACION Y REMODELACION DE JARDIN DE INFANTES N° 7, EN GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 836.200,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS).-

FECHAYHORA DE LA APERTURA: 27 DE AGOSTO DE 2013, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514. TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. de Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos) E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES SANTA CRUZ.

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4733

DECRETOS SINTETIZADOS

1316 – 1317 – 1318 – 1319 – 1320 – 1321 – 1322 – 1323 – 1326/12.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES

258/MP/13 – 0324 – 0340 – 0342 – 0402/IDUV/13.-Págs. 4/5

DISPOSICIONES

231/MP/11 - 088/DPRH/13 – 043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048/SET/13.-Págs. 2/5

EDICTOS

MORENO – ZALAZAR – WUSSMANN – FRANCO Y PETRY – ALVAREZ – SOSA – BARRIENTOS AGUILAR – HUERTA RUIZ – CUEVAS – COSOLO – ETO. N° 065/13 (MANIF. DE DESC.) – ETO. N° 100/13 (PERM. DE CAT.) – ALBELO – ETO. N° 103/13 (RECT. PER. DE CAT.) – FERRARI – PETROMARK S.R.L. – NDT. PATAGONIA S.R.L. – SALGADO C/SOBARZO.-Págs. 6/9

AVISOS

HOSTERIA LOS GONOMOS – SMA/ PER. POZOS Ea CAMPOS X-1.-Pág. 9

NOTIFICACIONES

CPE/DOCENTES LEONARDI – CASSINI – KOCH/ CASSINI – KOCH.-Pág. 9

LICITACIONES

24/MEC/13 – 002/CPE/13 - 201/CM/13(NAC) – 12/MRG/13 – 09/TSJ/13 – 02/MGG/13 (1er. LLAMADO).-Págs. 9/10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4734 DE 10 PAGINAS**